

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 26 de noviembre de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Convocatoria Erasmus+ (KA131 y KA171) mediante la cual se conceden plazas para la movilidad de estudiantes de Grado de la Universidad de Huelva en Instituciones Extranjeras, curso 2026-2027.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/870521>).

Primero. Convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de plazas, mediante concurrencia competitiva, de movilidad internacional de estudiantes de Grado para el curso 2026/27, en el marco del Programa Erasmus+, que engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Segundo. Bases reguladoras.

Esta Convocatoria se rige por la Resolución Rectoral de 30 de septiembre de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las «Bases reguladoras de becas y ayudas para movilidad internacional de la Universidad de Huelva», publicada en BOJA de 6 de octubre de 2025.

Tercero. Financiación.

La dotación presupuestaria concedida financiará las ayudas con cargo a los Proyectos 2024-1-ES01-KA131-HED-000205480 y 2025-1-ES01-KA171-HED-000326309.

Dichas ayudas se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias: Centro de gasto 80010600, programa 321-A, clasificación económica 481.99, con fondos procedentes del SEPIE por un importe de 1.350.000,00 euros; y al Centro de gasto 80010602, programa 321-A, clasificación económica 481.01, con fondos procedentes de la Junta de Andalucía por un importe aproximado de 650.000,00 euros, solo para los países indicados por la Junta de Andalucía. La dotación económica, en todo caso, será la correspondiente al tiempo de estancia real de cada estudiante en el centro de acogida y a la limitación en número de meses de las entidades financieras.

Cuarto. Personas beneficiarias.

La persona solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculada, en la Universidad de Huelva, durante el curso académico 2025/26, en una de las titulaciones de carácter oficial para las que exista oferta.
- b) Estar matriculada en la Universidad de Huelva en la titulación para la que se le ha concedido la plaza de movilidad en el curso 2026/27 (salvo en el caso de cambio de Grado debidamente acreditado).
- c) No haber disfrutado con anterioridad de una movilidad Erasmus+, LLP Erasmus o Erasmus Mundus para su ciclo de estudios: Grado Superior en Formación Profesional o Grado universitario, superior a 7 meses siempre que entre la/s anterior/es movilidad/es ya disfrutadas y la solicitada se superen 12 meses (360 días).
- d) Poseer estatus de ciudadano de un Estado miembro de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes al Programa Erasmus+, o bien ser nacional de terceros países o países no participantes en el

Programa, en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.

La persona solicitante deberá tener acreditado en la Secretaría de su Centro el nivel de idioma requerido por las universidades de los destinos solicitados.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día después de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se prolongará hasta el día 19 de diciembre de 2025 inclusive.

Huelva, 26 de noviembre de 2025.- El Rector, José Rodríguez Quintero.